

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS MUJERES

RAFAELA VOS OBESO*

RESUMEN

El movimiento social de mujeres ha venido presionando, de mano con los organismos internacionales, para que los Estados y gobiernos locales asuman la incorporación de las políticas públicas en sus Planes de Desarrollo. La tarea no ha sido fácil debido a la débil validación del enfoque de género por los gobiernos de turno y locales.

Palabras clave

Mujeres, Políticas públicas, Convenciones, Juridicidad.

ABSTRACT

The women' social movements have been pressing, along with the international agencies, the US and local governments to assume the incorporation of public policies in their Development Plans. The task has not been easy due to the weak gender validation by successive governments and local authorities.

Key words

Women, Public policies, Convention, Legality.

* Investigadora; Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, de la U. del Atlántico, Coordinadora del Grupo de Investigación Mujer, Género y Cultura, Candidata al Premio Nobel de Paz 2005:1000 Mujeres y 1 Nobel de Paz. rafaelavos@mail.uniatlantico

1. Las Convenciones Internacionales como soportes jurídicos en la construcción de las políticas públicas

Una de las banderas del movimiento social de mujeres en el país, y del feminismo como presencia viva de este proceso, ha sido la promoción de los derechos humanos de las mujeres. En el recorrido histórico de esta gesta, las Convenciones Internacionales legitimadas a través de los pactos con los Estados miembros, ha sido una de las estrategias para avanzar en la validación de la normatividad internacional a favor de las mujeres de las cuales solo se mencionarán algunas: Convención Interamericana para sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belem de Para”; Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, Declaración del Milenio, entre otras, que han promovido los derechos humanos, las libertades fundamentales y el desarrollo humano como eje transversal.

En igual sentido, a partir de 1975 las Naciones Unidas impulsaron la primera Conferencia Mundial de la Mujer, obligando a los gobiernos a crear agendas específicas a favor de la población. Los organismos internacionales coaccionaron para que se hicieran prioritarias las necesidades

particulares de las mujeres, así como subrayar la importancia del enfoque de género, en la búsqueda de visibilizar las inequidades, las cuales debían ser incluidas en las agendas públicas de los gobiernos. Así, este recorrido por la lucha de la igualdad desde la diferencia se fortalece con los Objetivos del Milenio.

La Declaración del Milenio, reconocida a través de la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2000, en el Artículo 6 incluye un valor fundamental: el de la igualdad, ratificando que “no debe negarse a ninguna persona ni a ninguna Nación la posibilidad de beneficiarse del desarrollo. Debe garantizarse la igualdad de derechos oportunidades de hombres y mujeres” (Unifem, 2010). Este objetivo apunta hacia la igualdad de los géneros y la autonomía de las mujeres, como logro indispensable para el alcance de los demás objetivos.

Los países han adoptado esta Declaración de acuerdo con sus necesidades; en el caso de Colombia, a partir de estos acuerdos internacionales se han generado decretos y leyes que fortalecen un marco normativo para la garantía, la protección y el cumplimiento de los derechos de las mujeres, relativos a la salud, salud sexual y reproductiva, la educación, la vida sin violencias y la no discriminación por razones de sexo.

En el Conpes Social 91 de 2005, Co-

lombia se hizo unos compromisos para el cumplimiento de las Metas del Milenio, las cuales, *grosso modo*, se pueden enunciar:

- Desarrollar con una periodicidad de al menos 5 años, la medición magnitud y características de la violencia de pareja en el país, y medir las metas anuales de rendición.
- Implementar y mantener operando una estrategia intersectorial de vigilancia de salud pública de la violencia intrafamiliar; específicamente de la violencia de pareja contra la mujer en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga en el 2008 y en las demás capitales de departamentos hasta el 2015.
- Incorporar y mantener el seguimiento de la equidad de género en materia salarial y calidad de empleo, en el marco de un sistema de información sobre calidad y pertenencia del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
- Incrementar por encima del 30% la participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos de poder público.
- El desafío de estos marcos normativos en su implementación a nivel local a través del diseño de políticas públicas eficaces y comprometidas con planes y programas, indicadores de impacto y presupuestos adecuados.

Las anteriores metas se basan en los

siguientes Objetivos del Milenio:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
2. Lograr la enseñanza primaria universal.
3. Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.
4. Reducir la mortalidad de los “niños” menores de 5 años.
5. Mejorar la salud materna.
6. Combatir el VIH/Sida, el paludismo y otras enfermedades.
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
8. Fomentar una alianza mundial para el desarrollo (Conpes 91, 2005).

El objetivo 3: “Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer” permite reivindicar estrategias para posicionar derechos de las mujeres y de género como instrumento de análisis para lograr la igualdad entre los sexos.¹

Desde esta perspectiva, el movimiento social de mujeres ha venido presionando, de manos con los organismos internacionales, para que los Estados y gobiernos locales asuman la incorporación de las políticas públicas en sus Planes de Desarrollo. La tarea no

1. Género: Es una categoría de análisis que hace referencia al tipo de relaciones que se establecen entre hombres y mujeres de una sociedad particular, sin base en las características, los roles y las oportunidades, y las posibilidades que el grupo social asigna a cada una de aquellas y aquellos. En este sentido, identifica diferencias y relaciones determinadas culturalmente, susceptibles de ser transformadas y no particularidades determinadas por el sexo.

ha sido fácil debido a la débil validación del enfoque de género por los gobiernos de turno y locales.

Desde la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing se realizan reflexiones para incluir la *Transversalidad de Género* en todos los niveles de la gestión pública como estrategia para desarrollar la equidad. De esta manera:

El género ha permitido visibilizar las diferencias que marcan la vida de los seres humanos según su sexo, sus características y opciones sexuales, su pertenencia étnica, condición económica, posición política o generacional, entre otras, demostrando que las causas históricas de las discriminaciones y desigualdades que afectan de manera particular a mujeres y hombres radican en una determinación ideológica que ha justificado el ejercicio del poder abusivo sobre las mujeres y todo aquello considerado como “inferior”, lo que deviene en subvaloraciones sociales que afectan directamente a posición de roles que estas personas tienen en la sociedad (Ordenanza N° 024 del 30 de diciembre de 2009. Departamento del Tolima).

Desde esta óptica, se vienen realizando en varias ciudades de Colombia acciones afirmativas hacia las mujeres en *“la formulación de políticas públicas con Perspectiva de Género por ser escenarios para la construcción de agendas públicas en los que las mujeres problematizan su realidad*

social y proponen estrategias y acciones para alcanzar soluciones, o por lo menos, alternativas de mitigación de realidades indeseadas” (Ordenanza N° 024...).

La voluntad política es uno de los factores más importantes para legitimar la construcción de las políticas públicas ya que uno de los principales soportes, como son la Constitución Política de Colombia de 1991, y la Ley 152 de 1994 –Ley Orgánica del Plan de Desarrollo– son la base para regular la planificación en el plano nacional local y regional, y se constituyen en soportes jurídicos para articular derechos de la población.

La lucha por la igualdad de género posee un gran recorrido histórico, la cual ha estado unida a la conquista de la democracia, sin embargo esta última no ha sido suficiente. En las democracias más avanzadas ha sido necesario desarrollar acciones más amplias para regular los derechos de las mujeres.

Fortalecer la democracia enlaza entonces incorporar “los derechos de las mujeres y el enfoque de género, implica la construcción de políticas públicas que respondan a las demandas de los distintos grupos” (Ordenanza N° 024... p. 10) de mujeres que integran la sociedad, brindándoles condiciones para que fortalezcan su participación para el empoderamiento de sus vidas.

Las diferencias en la condición y posición entre hombres y mujeres es una

realidad en todos los países del mundo y los Estados no pueden ser neutros; por el contrario, deben comprometerse en acciones concretas para luchar contra la desigualdad, contribuyendo de esta forma a crear condiciones que permitan relaciones más democráticas en la vida pública y privada (Ordenanza N° 024... p. 10).

Existen diferentes definiciones sobre políticas públicas desde diferentes paradigmas. El presente enfoque se identifica con la afirmación de Hannah Arendt, quien la interpreta como el “recurso para expandir las fronteras de lo posible, en beneficio del conjunto social” (Hannah Arendt, 1995).

A partir de esta reflexión, las políticas públicas se legitiman con la participación de la comunidad y se elevan como demandas desde el ejercicio de la política para constituirse en Programas, Planes y leyes por intermediación del Estado; de esta manera, como garante de las libertades básicas, este debe crear espacios de diálogo con la sociedad civil abriendo lugares colectivos para identificar acciones correctivas y así evitar la vulneración de los derechos.

En el presente, las mujeres no acceden en condiciones de igualdad a los recursos ni al poder. De allí que cualquier diagnóstico que se realice previo a la construcción de las políticas públicas para las mujeres, debe comenzar por evaluar su condición social, política, económica y cultural para posicionar

derechos desde la justicia de género.

Varias han sido las ciudades y departamentos en el país que se han comprometido en la Construcción de Políticas Públicas como son: Bogotá, Medellín, Cartagena, Ibagué, Barranquilla, priorizando derechos que se identifican con el Plan de Igualdad de Oportunidades como son: Derecho a: a) La participación y representación, b) A una vida libre de violencia, c) A un trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, d) Salud integral y efectiva, e) Educación con calidad y equidad, f) Vivienda digna, y g) Una cultura libre de sexismo.

1.1. La política pública de las violencias contra las mujeres

Una de las políticas públicas en la cual se detiene esta ponencia es en la necesidad de visibilizar las múltiples violencias contra las mujeres, especialmente porque la vorágine de las violencias en Colombia pareciera que no tiene fin pues los estragos políticos y sociales del nefasto periodo llamado de la Violencia en Colombia permanecen mediante la presencia de “renovados actores sociales”, consolidando acciones individuales y colectivas que refuerzan la llamada cultura de la violencia. Sus secuelas la viven todavía hoy las nuevas generaciones de mujeres y hombres que han de enfrentar las manifestaciones de las violencias de género.

La situación es tan grave, que Colombia “ocupa el primer lugar en las esta-

dísticas de violencia de género en el área andina, debido al alto porcentaje de mujeres desplazadas que, en su gran mayoría, son viudas o huérfanas”.²

El bochornoso primer lugar se debe también a que todas las tipologías y manifestaciones se han detectado en nuestro país, identificándose nuevos “rostros” cuando se profundizan en investigaciones sociales y culturales que develan estereotipos, costumbres y tradiciones arraigadas en las culturas. Los feminicidios, la trata de personas, desaparición, prostitución forzada, abortos y las violaciones que ejercen los grupos organizados al margen de la ley contra las mujeres, revelan cifras alarmantes en el contexto del conflicto armado en Colombia.

Todas estas tipologías no están suficientemente registradas, lo que contribuye a la invisibilidad social de las mismas. Es por eso que la Procuraduría General de la Nación ha declarado que

la información sobre la situación de las mujeres en Colombia no se encuentra actualizada y sistematizada, dado que las entidades estatales, responsables de generar, actualizar y analizar la información, no han cumplido con una de sus responsabilidades: generar información confiable, actualizada y verificable. La precariedad de la in-

formación producida por las autoridades gubernamentales territoriales y la insuficiencia de la misma, refleja un desconocimiento del marco jurídico internacional y nacional vigente para Colombia, frente a la garantía de los derechos de las mujeres, especialmente en lo referente al derecho a la igualdad, a los derechos sexuales y reproductivos (Procuraduría General de la Nación, 2006).

Estas razones motivaron a que el Fondo de Población de las Naciones Unidas promoviera la Convocatoria para el periodo 2008-2012, cuyo objetivo radica en “un diagnóstico de las principales tendencias y relaciones entre variables poblacionales, económicas y sociales del país; un análisis del marco político e institucional vigente, y una identificación de las fuentes y sistemas de información que abordan esta problemática”.³

Según el informe “Colombia: violencia contra las mujeres y las tecnologías de información y comunicación ¿Superando el patriarcado?” (Niño y Núñez, 2009), el mapa de la realidad de nuestro país refleja:

En el año 2004, sufrieron violencia 52.000 mujeres, 91% a manos de sus maridos, compañeros, o novios. Cerca de 2.500 de esas mujeres sufrieron violencia sexual. Los ataques sexua-

2. Disponible en: <http://www.index.f.com>

3. Fondo de Población de las Naciones Unidas, Bogotá, disponible en: www.pnud.co

les contra mujeres ocurren también en hospitales, cuarteles de policía, colegios y sanatorios.

En el año 2007, 90 mujeres, en las zonas en conflicto, fueron condenadas a muerte sin intervención de la justicia. En las familias desplazadas un 67% de las mujeres son cabeza de familia. En las zonas de conflicto existe tráfico de mujeres y niñas, las cuales incluso se ven obligadas a unirse a las partes enfrentadas. Para esa época había entre siete mil y ocho mil niños y niñas incorporados a las fuerzas armadas en conflicto.

En el informe de Medicina Legal 2010, entre los casos valorados con exámenes médicos legales las mujeres víctimas reseñaron como presuntos agresores a los actores armados. Entre los cuales identificaron a: miembros del servicio de inteligencia, seguridad privada, grupos guerrilleros, fuerzas armadas, policía, narcotraficantes y bandas criminales, para un total de 5.094 casos reportados directos (3.895 mujeres y 722 hombres) e indirectos (396 mujeres y 81 hombres).

Estudios desarrollados en el 2011 por el Observatorio de Asuntos de Género⁴ –OAG– señalan que existen más de 4 millones de personas desplazadas; el 56% corresponde a mujeres,

y el 44% a hombres. En el mundo el fenómeno de la feminización del desplazamiento es alarmante.⁵

Así mismo el Observatorio indica que el número de casos de homicidios por sexo durante el periodo 2009-2010 corresponde en el año 2009: Mujeres (1.261), hombres (14.551); en el año 2010: mujeres (1.229) y hombres (14.228) (Vicepresidencia de la República, 2011).

En el Documento Conpes Social, cuya versión fue aprobada en marzo 2011, y que modifica al Conpes Social del 14 de junio de 2005 “Metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos del desarrollo del milenio 2015”, se realiza un balance de los cumplimientos de Colombia del Objetivo 3 de la Declaración del Milenio, y señala que del año 2000 a 2010 la violencia de pareja se ha incrementado; de hecho, las mujeres denuncian en la actualidad en un mayor porcentaje. A este respecto, una de las metas para el años 2015 tiene que ver con implementar el Observatorio Nacional de Violencias, así como desarrollar una línea base definida que dé cuenta de la información para el seguimiento y el monitoreo de las violencias de género, intrafamiliar y sexual.

Lo anterior corrobora la dispersión estadística sobre las diferentes tipo-

4. Ver: <http://equidad.presidencia.gov.co/Es/OAG/Paginas/OAG.aspx>

5. Fuente Observatorio de Género, disponible en: <http://www.observatoriogenero.org>.

logías de violencias de género en el país, donde el subregistro ayuda a subestimarlas, pero evidencia también la necesidad de que el Estado colombiano se comprometa a sensibilizar a hombres y mujeres de “que nada justifica las violencias contra las mujeres”.

1.2. Por el derecho a vivir una vida sin violencias en la construcción de las políticas públicas de las mujeres en Barranquilla como ejercicio de ciudadanía

El Plan de Desarrollo de Barranquilla “Oportunidades para todos” se proyecta en las políticas sociales “Barranquilla para la gente”, convirtiéndose en la base jurídica para el desarrollo del Diagnóstico de las Políticas Públicas de las mujeres barranquilleras, que tiene como objeto identificar “áreas críticas para potenciar los intereses estratégicos de las mujeres”, y de esa forma implementar la “perspectiva de género como estrategia innovadora para abordar el análisis de las políticas públicas y las desigualdades entre los sexos, para el fortalecimiento de una cultura ciudadana” (Vos, *et al.*, 2010).

Se recuperaron las voces de 525 mujeres, quienes a través de encuestas, pudieron señalar los problemas más sentidos, complementándose con la recuperación de programas desarrollados por las instituciones y grupos focales como son: masculinidades, población LGTB, entre otros; así mismo, identificar a través de los

componentes: Empleo, Violencia intrafamiliar, Participación, Educación, sus percepciones, ausencia de conocimiento de sus derechos, imaginarios culturales y antecedentes, los cuales permitieron agenciar la Construcción de las Políticas Públicas de las mujeres en la ciudad.

Una de las problemáticas identificada por su impacto social fue el de la Violencia intrafamiliar y de género, que arrojó fundamentos importantes que permiten conocer a través de las voces de las mujeres que viven en Barranquilla su sentimiento de discriminación, sus percepciones sobre la inseguridad y violencias, así como el reconocimiento o desconocimiento de leyes que permiten garantizar sus derechos.

De las 525 mujeres encuestadas en cinco localidades, se resume en porcentajes estadísticos cuyas respuestas entregan insumos que admiten proyectar estrategias por parte del gobierno local para legitimar políticas públicas que permitan sensibilizar a la comunidad sobre este flagelo que degrada cotidianamente la vida de las mujeres: el 69,6% de las mujeres en Barranquilla no se siente discriminada, siendo la localidad de Riomar (con 84%) la que posee el mayor porcentaje, infiriéndose de estos resultados que representa una respuesta ante su ventajosa condición social; el menor porcentaje se encuentra en la localidad de Sur Occidente, con el 54%, localidad en donde se ubica una gran franja poblacional en condiciones de vulnerabilidad.

Las causas de la discriminación se atribuyen por el hecho de ser mujeres del Sur Occidente (57%) y del Área Metropolitana (47%), lo que se encuentra relacionada con estereotipos asignados por la cultura.

Lo anterior, se refuerza con el reconocimiento que las mujeres poseen, sobre la importancia de la igualdad de género, el 94,4%.

La comunidad de mujeres percibe que las más afectadas por la violencia intrafamiliar son las mujeres, con un promedio del 39%, y el 52,2 % en las niñas. El mayor porcentaje es hallado en el Sur Oriente con 49% y el Centro Histórico con el 21%.

A pesar del número alto de mujeres que perciben que el sexo femenino es el más afectado por las violencias, no obstante la existencia de leyes que podrían protegerlas contra las tipologías de violencias, el 81,8% de la población encuestada declaró no conocerlas, y el 18,2% las reconoce. En concordancia con lo anterior, el 70% desconoce de la existencia de convenios internacionales.

Por otro lado, el 60,3% de la población identifica las instituciones en donde pueden radicar las denuncias y el 39,7% lo ignora. Las Comisarías con el 78,0% se constituyen en el lugar donde más acuden para denunciar. Porcentaje que es alto debido a la gravedad de la situación en Barranquilla.

Llama la atención que en la localidad del Sur Occidente, donde el 45% de las mujeres respondió no conocer los procedimientos jurídicos, el 96% respondió saber qué hacer en caso de ser agredidas, identificando las instituciones en donde se puede entablar la acusación. Lo anterior permite acercarse a una explicación de esta situación: o las mujeres no denuncian en la práctica los casos de violencia intrafamiliar y se quedan en el plano de la identificación de las instituciones, o las autoridades no aplican las medidas de protección que la legislación les brinda, aumentando el riesgo de sus vidas (Vos, Rafaela, *et al.*, 2010, pp. 69-115).

Todo lo anterior se reafirma con la percepción que tiene la comunidad de mujeres sobre Barranquilla como ciudad segura, como también la eficiencia de la Policía y su capacidad de respuesta ante las denuncias de las mujeres agredidas: el 78,6% de las mujeres creen a Barranquilla como una ciudad insegura, y el 61,9% considera a la Policía ineficiente, poco reactiva ante las agresiones domésticas.

En el proceso actual de la construcción de las políticas públicas de las mujeres, las percepciones están siendo soportadas con datos estadísticos, lo cual permite visibilizar el impacto social de las víctimas, que son fundamentalmente mujeres, niñas y niños.

Según datos estadísticos suministrados por el Instituto de Medicina Legal y Ciencia Forense Regional Norte en Barranquilla, durante el año 2009 (Medicina Legal, 2011), por causa de maltrato de pareja 824 mujeres fueron víctimas de sus compañeros, con relación a 62 hombres por la misma causa. Así mismo, durante el mismo periodo del año 2009 se presentaron 103 homicidios de mujeres y 80 de hombres. Lo que en términos generales se sigue demostrando es que las mujeres son las más afectadas por estas modalidades de violencias.

Las estadísticas muestran también la sostenibilidad de las agresiones contra las mujeres hasta el año 2009, dándose un descenso en el año 2010, posiblemente por las campañas de sensibilización y prevención desarrolladas por la Gobernación y la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

La violencia de pareja representa el 62% de los casos de agresiones al interior de los hogares barranquilleros. El rango de edad en estos casos se registra entre los 25 a 43 años de edad (43%).

En el 46% de los casos, el agresor es el compañero sentimental de la pareja; siguen en su orden el exesposo (22,4% de los casos), el esposo (15%), exnovio (4,6%), novio (1,6%), amante (1,3%) y excompañero sentimental (1,1%).

Entre las razones de las violencias se

encuentran: intolerancia (147), sin información (81), celos (44), machismo (30) otras razones (23), alcoholismo (17) separación/divorcio (10), infidelidad (7), económicas (6), drogadicción (4), desamor (1) y desconfianza (1).

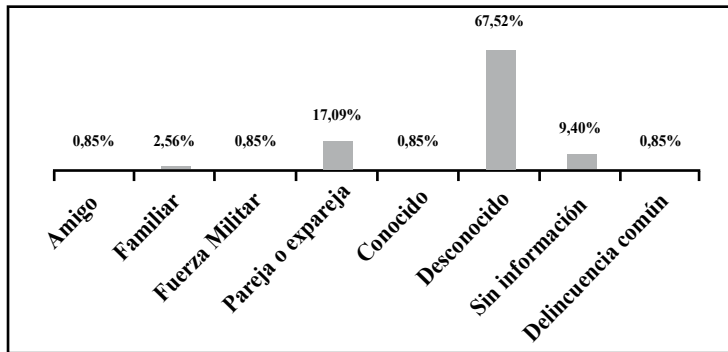
Específicamente, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte señala que en los casos de homicidios en mujeres –feminicidios– ocurridos en el periodo comprendido entre 2008-2011, los presuntos agresores son en la mayoría de los casos una persona desconocida (67,52%), continuando en su orden la pareja o expareja (17,09%).

Los siguientes cuadros representan las estadísticas por agresores, municipios con mayores estadísticas de violencia (Cuadro No. 1), la frecuencia de las agresiones y rango de edades (Cuadro No. 2) y (Cuadro No. 3): frecuencia de las muertes por municipios de mayor vulnerabilidad.

Las anteriores estadísticas reflejan que las violencias contra las mujeres se ha “institucionalizado” en la cultura como una forma de relacionamiento de los hombres con las mujeres. Los imaginarios colectivos construidos en la cultura barranquillera en relación a las violencias se manifiestan en su vida pública y privada.

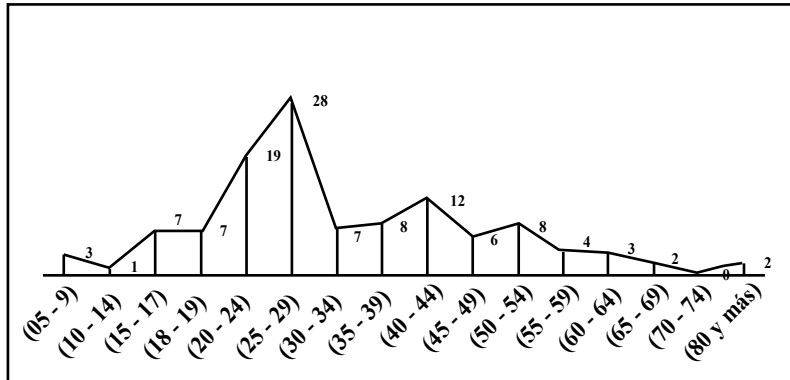
Los datos expuestos arrojan que el componente de sometimiento de fuerza y control, son los valores que

Cuadro 1. Presunto agresor



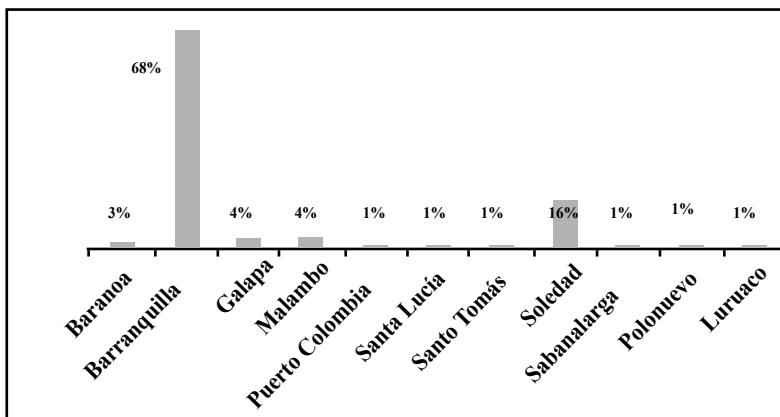
Fuente: Medicina Legal, Barranquilla

Cuadro 2. Frecuencias de las tipologías de violencias por rango de edades



Fuente: Medicina Legal

Cuadro 3. Frecuencia por Municipio



Fuente: Medicina Legal

regulan las relaciones desiguales entre los sexos y se manifiestan en las diferentes tipologías, en donde los feminicidios se han incrementado cotidianamente.

Según el balance de las políticas del gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez sobre la equidad de género: pobreza, violencia sexual e impunidad - 2002-2010 (Villamizar y Díaz, 2010): “El Estado colombiano aún no ha cumplido con la obligación de garantizar un sistema estadístico que contenga la información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer. La mayoría de las entidades ignora que el acceso a la información es un derecho y que estas son una fuente vital para el diseño y seguimiento de impacto de la política pública”.

Sin embargo, a pesar de los avances legislativos, somos las más afectadas en el país por las diferentes tipologías de violencias, siendo la intrafamiliar y la sexual la que arrastran las estadísticas más altas. No obstante, ante esta cruenta realidad, existen claras evidencias de subregistros estadísticos que invisibilizan muchas de las acciones repetitivas de la crueldad contra las mujeres. Nos da miedo denunciar. El subregistro estadístico que impide valorar en su dimensión las diferentes tipologías de violencias y la impunidad ante los asesinatos de mujeres, permiten promover políticas públicas para las instituciones garantes de la justicia, y la sociedad en general así

mismo evaluar un sistema judicial en crisis que exonera en la mayoría de los casos los asesinos de las mujeres.

Por estas razones, el Estado colombiano difumina esta responsabilidad moral, al no poder asumir la No Violencia contra las mujeres colombianas como un principio innegociable que refleje el respeto por sus vidas, y un deber de debida diligencia para prevenir, reparar, investigar y sancionar las violencias contra las mujeres, logrando que la sociedad se concientice de que la vejación debe ser considerada como una violación de los derechos humanos, y, además, un problema de salud pública, seguridad y política pública.

La Fundación Index de España, a través de los estudios realizados reconoce que la situación es tan grave, que Colombia “ocupa el primer lugar en las estadísticas de violencia de género en el área andina, debido al alto porcentaje de desplazadas que en su gran mayoría son viudas o huérfanas”.

Este bochornoso primer lugar se debe también a que todas las tipologías y manifestaciones se han detectado en nuestro país, identificándose nuevos “rostros” cuando se profundiza en investigaciones sociales y culturales que develan estereotipos, costumbres y tradiciones arraigadas en la cultura.

Colombia ha sido uno de los países de América Latina que posee mayores logros legislativos a favor de los de-

rechos de las mujeres, pero también donde más se vulneran; las leyes, las personas que legislan y quienes las ejecutan, van por un lado, y la realidad por otra. La maraña de incongruencias para la aplicación de leyes a favor de sus derechos, no garantizan el cumplimiento y la sostenibilidad del proceso.

Por eso el instructivo de la Escuela Judicial Lara Bonilla ha llamado la atención al sistema judicial en el documento con fecha julio de 2011 denominado “Género y aplicación del Derecho: Programa de Formación de Jueces y Magistrados”, afirmando que: “Debemos estar alertas para detectar la influencia de trato desigual injustificado a la mujer en la ardua tarea de aplicación del Derecho”.

Para las mujeres, niñas, niños y adolescentes, como un contrasentido, las diferentes investigaciones identifican y señalan al histórico hogar como el lugar donde se ensañan las agresiones contra los más vulnerables.

En la actualidad en Barranquilla, algunos abogados han defendido a los asesinos de mujeres con el argumento de la “ira e intenso dolor” (Caso Clara) que son los mismos argumentos del siglo XIX donde el Código Penal exoneraba de culpas a los asesinos de las mujeres, sin embargo hoy de nuevo estos argumentos se incorporan a la jerga jurídica como si el tiempo no hubiese transcurrido y las leyes por la

defensa de nuestras vidas no existiesen, lo que significa la fragilidad de un sistema judicial que está en crisis. La “ira e intenso dolor” se traduce como si el amor entre hombres y mujeres se volviese tan “ciego” que se convierte en una batalla por el control, despertando el impulso asesino que llega hasta el paroxismo de la muerte; pero el amor no mata, libera. Y esa es la elección por la que debemos siempre propender.

Bibliografía

Barraza, Cecilia. Objetivos de Desarrollo del Milenio, Cartilla de buenas prácticas para promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer en el ámbito local. Disponible en: http://www.pnud.org.co/img_upload/196a010e5069f0db02ea92181c5b8aec/Cartilla%20buenas%20practicas%20de%20genero%20parte%201.pdf

DNP (2005). “Metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos de Desarrollo del Milenio: 2005”. Disponible en <http://www.dnp.gov.co/Programas/Educaci%C3%B3nyCulturasaludempleoyopbreza/Pol%C3%ADticasSocialesTransversales/ObjetivosdeDesarrollodelMilenio.aspx>

Fondo de Población de las Naciones Unidas, Bogotá, disponible en: www.pnud.co.

Medicina Legal (2011). Informe de 2011. Barranquilla.

Niño, Lucy y Núñez, Lida (2009). Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC). Disponible en: <http://equidad.presidencia.gov.co/Es/OAG/Paginas/OAG.aspxequidad-mujer@presidencia.gov.co>

Observatorio de Género, disponible en: <http://www.observatoriogenero.org>

Ordenanza N° 024 del 30 de diciembre de 2009. Política Pública de Mujer y Género del Tolima “Para construir la equidad desde la diferencia”.

Procuraduría General de la Nación (2006). Informe de seguimiento y vigilancia de los derechos humanos de las mujeres en 23 departamentos, el Distrito Capital y tres municipios pilotos. Bogotá. Disponible en <http://www.index.f.com>

Unifem (2010). Derechos de las Mujeres, Principales instrumentos internacionales y nacionales, Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres, Bogotá, Impresión Ediciones.

Vicepresidencia de la República. Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, con base en información de la Policía Nacional (Datos extraídos del sistema IDH. Última fecha de actualización 28 de febrero de 2011). Procesado: Observatorio de Asuntos de Género, Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Villamizar García-Herreros, María Eugenia; Díaz Peña, Ana María (2010). Informe de consultoría para el Consejo Nacional de Planeación. Bogotá.

Vos, Rafaela *et al.* (2010). Diagnóstico de las políticas públicas de las mujeres en el distrito de Barranquilla para el fortalecimiento de la Red del Buen Trato. Barranquilla, Universidad del Atlántico.